



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	2021-00844
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – requiere

Se incorpora nuevamente respuesta remitida por el **Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, en el cual comunica la toma de embargo de remanentes, sin embargo, no se dará trámite alguno ya que, mediante auto del 28 de octubre de 2021, se puso en conocimiento dicha respuesta.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, notifique personalmente a la parte demandada, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aadbc198a970dbdeaf84b53a0b86d98e6d59ff6771899171e590881170f04f84**

Documento generado en 26/01/2022 12:34:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>